



TEKOKHA
RESÁI
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Tajepo nande repará ko áge guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 632/17

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE DE LA CLASE MAMMALIA (MAMÍFEROS).-----

Asunción, 01 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorandum DGPCB N° 1695/17 presentado en fecha 08 de noviembre de 2017 por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad solicitando la aprobación del listado de especies protegidas de la Vida Silvestre, la Justificación Técnica DVS N° 10, el Dictamen de A.J. N° 551 de fecha 20 de octubre de 2017, y;-----

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar el listado de las especies protegidas de la Vida Silvestre correspondiente a la Clase Mammalia (Mamíferos), en el marco de la Ley 96/92 "De Vida Silvestre".-----

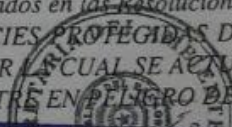
Que, la Ley 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE", que en su Artículo 12°, Inciso c), determina que, la Secretaría del Ambiente tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades formular, ejecutar, y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos.-----

Que, el Artículo 14°, Inciso "e" del mismo cuerpo legal establece que la Secretaría del Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE".-----

Que, la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo III de la Autoridad de Aplicación dispuso en su Artículo 8°: Que, "Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, el inc. a) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre, el inc. g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la Vida Silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente, el inc. j) Elaborar listados de especies protegidas, de las especies susceptibles de ser apropiadas y de las especies clasificadas como plagas.-----

Que, Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo I De los criterios para la Protección y Conservación la Fauna Silvestre del TITULO V De la Fauna Silvestre, establece en el Artículo 34° que la protección y conservación de la fauna silvestre se tendrá en cuenta lo establecido y aplicable en el artículo N° 27 de la presente Ley, y se adoptarán todas las medidas para preservar las especies que se hallen en peligro de extinción o en proceso de disminución de su población.-----

Que, la Dirección de Vida Silvestre presenta el listado de especies protegidas de la Clase Mammalia, resultado del Taller de Actualización de la lista roja de mamíferos, organizado conjuntamente por la Asociación Paraguaya de Mastozoología y la Secretaría del Ambiente, con el apoyo de Itaipú Binacional, Guyra Paraguay, CONACYT-Prociencia, SPECIES e IUCN; cada especie listada, fue analizada utilizando los criterios UICN, con la revisión de especialistas Investigadores dedicados al estudio de la biología, ecología, distribución conservación de mamíferos, con la finalidad de estimar la existencia o no de un riesgo de extinción para cada especie, de manera a utilizar esta lista para el establecimiento de proyectos de conservación de estas especies a través de la actualización de los mamíferos listados en las Resoluciones SEAM N° 2242/06 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE AMENAZADAS DE EXTINCIÓN" y N° 2243/06 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN".-----





RESOLUCIÓN N° 63217

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE DE LA CLASE MAMMALIA (MAMÍFEROS).-----

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art.1°.- ACTUALIZAR el Listado de las Especies Protegidas de la Vida Silvestre de la Clase Mammalia (Mamíferos).

Art.2°.- DEJAR sin efecto la lista de especies de la Clase Mammalia (Mamíferos) correspondiente a las Resoluciones SEAM N° 2242 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE AMENAZADAS DE EXTINCIÓN" y N° 2243 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN".

Art.3°.- ESTABLECER que las especies protegidas son aquellas que no podrán ser explotadas ni industrial ni comercialmente, a excepción de aquellas que provengan de Planes de Manejo aprobados por la Autoridad de Aplicación.

Art.4°.- APROBAR el listado de las especies protegidas de la vida silvestre contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda; y cumplida, archivar.

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Teresa Vázquez
Secretaria General
OTORGADO EN FECH
01 DIC. 2017



POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE DE LA CLASE MAMMALIA (MAMÍFEROS).....

ANEXO
ESPECIES DE MAMÍFEROS NATIVOS AMENAZADOS DE EXTINCIÓN EN PARAGUAY

N°	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
1	Callitrichidae	Mico melanurus	Tit de cola negra
2	Canidae	Chrysocyon brachyurus	Lobo de crin o Aguardá guasu
3	Cervidae	Mazama nana	Corzuela menor o pigmea
4	Cervidae	Blastocercus dichotomus	Ciervo de los pantanos
5	Cricetidae	Bibimys chacoensis	Ratón de hocico rosado
6	Cricetidae	Juliomys pictipes	Laucha de pies manchados
7	Cricetidae	Rhipidomys macrurus	-
8	Didelphidae	Caluromys lanatus	Zarigueya lanuda
9	Didelphidae	Metachirus nudicaudatus	Comadreja de anteojos
10	Emballonuridae	Peropteryx macrotis	Murciélago perro
11	Felidae	Leopardus tigrinus	Leopardo tigre
12	Felidae	Leopardus wiedii	Gato tigrillo o Caucel
13	Myrmecophagidae	Myrmecophaga tridactyla	Oso hormiguero
14	Natalidae	Natalus macrotus	Murciélago de orejas de embudo
15	Phyllosomidae	Macrophyllum macrophyllum	Murciélago de patas largas
16	Phyllosomidae	Chiroderma doriae	Murciélago de ojos grandes
17	Phyllosomidae	Vampyressa pusilla	Murciélago de orejas amarillas
18	Tapiridae	Tapirus terrestris	Tapir
19	Tayassuidae	Tayassu pecari	Pecari barbilanco
20	Vespertilionidae	Myotis ruber	Murciélago rojo



SECRETARIA DEL AMBIENTE
MINISTERIO DEL INTERIOR
FIRMADO POR LA PRESENTE
María Teresa Vazquez



TEKOHÁ
RESA
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 32.117

TEYĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajagu hande raperĩ re age guive
konstruyendo el futuro. No

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS DE LA VIDA SILVESTRE DE LA CLASE MAMMALIA (MAMÍFEROS).....
ESPECIES DE MAMÍFEROS NATIVOS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN PARAGUAY

N°	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
1	Canidae	Speothos venaticus	Perro venadero o vinagre
2	Cervidae	Ozotoceros bezoarticus	Venado de las pampas
4	Camelidae	Lama guanicoe	Guanaco
3	Ctenomyidae	Ctenomys pilarensis	Tuco tuco de pilar
5	Ctenomyidae	Ctenomys paraguayensis	Tuco tuco
6	Dasyopodidae	Priodontes maximus	Tatu carreta
7	Felidae	Panthera onca	Yaguareté
8	Mustelidae	Pteronura brasiliensis	Nuriá gigante
9	Tayassuidae	Caïanus wagneri	Taguá



[Handwritten signature]



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Marta Teresa Vázquez
OSORIANA
04 DIC. 2017
Secretaría del Ambiente